

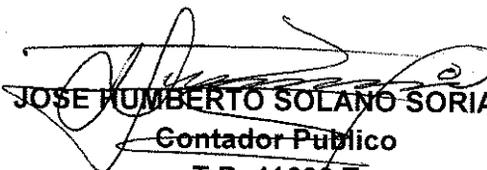
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NIT 899999042 9

NOTAS DE CARACTER GENERAL**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

D	N1.1	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores fue creado por la ley 7 de 1886. El domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C. La estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores está conformada por: Despacho de la Ministra, Despacho de dos Viceministerios, Secretaría General, Direcciones, Oficinas Asesoras, Oficinas y Coordinaciones; y en el exterior se encuentran las Misiones colombianas acreditadas que comprenden Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Multilaterales y Regionales (Delegaciones), Embajadas y Consulados (a 31 de diciembre de 2015 se cuenta con 4 Delegaciones, 59 Embajadas y 73 Consulados). Al sector Relaciones Exteriores pertenecen: el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, Unidad Administrativa Especial del Orden Nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, la administración está a cargo de este Ministerio; y la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente.</p>
D	N1.2	<p>La misión del Ministerio de Relaciones Exteriores es promover los intereses nacionales mediante el fortalecimiento y diversificación geográfica y temática de la política exterior, priorizando la cooperación internacional y el desarrollo de las fronteras y fomentando los vínculos con los colombianos en el exterior.</p>
D	N2.1	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto a su función económica dentro de las entidades del sector público, pertenece a las Entidades del Gobierno General. En el proceso de recolección, clasificación, identificación, reconocimiento, registro y elaboración de los Estados Financieros del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 se dio aplicación en su totalidad al marco normativo establecido por la Contaduría General de la Nación; así mismo, se dio aplicación a los parámetros establecidos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.</p>
D	N2.2	<p>El Ministerio de Relaciones Exteriores dio aplicación integral al Plan General de Contabilidad Pública expedido por la Contaduría General de la Nación, para lo cual los registros se basaron en los documentos soporte para cada uno de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales. El Ministerio cuenta con las certificaciones de calidad establecidas por las normas NTCGP 1000:2009 e NTC-ISO 9001:2008 del ICONTEC y recertificado en las mismas para el año 2015. Por otra parte, este Ministerio dio cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República en cuanto a los hallazgos relacionados con los Estados Financieros correspondientes al año 2014.</p>

D	N2.3	Se aplicaron las normas, conceptos y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación. Los activos y pasivos se reconocen y valoran aplicando los criterios, conceptos y normas relacionadas con el reconocimiento de provisiones y depreciaciones. Las cifras reveladas en los Estados Financieros fueron tomadas fielmente de la contabilidad y presentan la realidad de las operaciones del Ministerio. Así mismo, para el caso de las sentencias y conciliaciones la Oficina Asesora Jurídica Interna de este Ministerio dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular No. 23 de 2015, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Dicha información fue suministrada mediante el memorando I-GALJI-16-001779 del 22 de enero de 2016, incorporándose en la contabilidad los valores ajustados conforme a las variaciones que se presentaron en comparación con los saldos a 30 de noviembre de 2015, impactando así de manera significativa los Estados Financieros.
D	N2.4	Los libros oficiales se encuentran en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, único sistema válido por la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dando así cumplimiento a la política de cero papel.
D	N4.1	El Ministerio de Relaciones Exteriores efectúa el proceso presupuestal, contable y de pagaduría a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, en el cual se realizan los registros con base en los documentos que los soportan y del cual se toma la información como base para la elaboración de los Estados Financieros. Los usuarios autorizados para ingresar al SIIF cuentan con los perfiles idóneos de acuerdo con la función asignada. Así mismo, así mismo se cuenta como auxiliar con la herramienta informática SIAD, en la cual se procesa, tanto lo relacionado con nóminas y prestaciones sociales a cargo de la Dirección de Talento Humano como con el manejo de bienes muebles e inmuebles a cargo del Fondo Rotatorio de este Ministerio, los cuales se incorporan en la contabilidad del Ministerio conforme a la certificación mensual que expide el Contador del Fondo Rotatorio de este Ministerio. De igual forma, la Oficina Asesora Jurídica Interna cuenta con los formatos GJ-FO-12 y GJ-FO-13, base sobre el cual se toma la información de los procesos litigiosos y las conciliaciones extrajudiciales.
D	N4.2	Dentro de la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio se encuentra el Grupo Interno de Trabajo Financiero, el cual está conformado por la Coordinadora, la funcionaria encargada de las operaciones presupuestales, el Contador y el Pagador, quienes tienen asignadas sus funciones. Igualmente, se cuenta con personal que apoya cada una de estas áreas, quienes cuentan con la idoneidad para el manejo del tema del área en la cual se desempeñan.
D	N5.2	Los otros gastos ordinarios corresponden al ajuste del menor valor causado por sentencias y conciliaciones pagadas, las cuales se tenían previamente provisionadas desde años anteriores.

D	N5.4	Durante el año 2015 el Ministerio de Relaciones Exteriores pagó sentencias y conciliaciones judiciales y extrajudiciales. Así mismo, la variación significativa en las tasas de cambio de las diferentes divisas (dólar, euro, libra esterlina, franco suizo y yen japonés) impactó significativamente los Estados Financieros, en especial todo lo relacionado con salarios, prestaciones sociales y seguridad social, debido a la entrada en vigencia del nuevo régimen salarial y prestacional de los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos para los funcionarios que prestan sus servicios en el exterior, conforme al Decreto 2348 de 2014.
D	N5.5	N/A
D	N5.6	El Ministerio de Relaciones Exteriores no realiza ningún tipo de adquisición de bienes, por cuanto estos los adquiere el Fondo Rotatorio de este Ministerio. Sin embargo, dado que quien utiliza los bienes es este Ministerio, se refleja en la contabilidad en propiedad planta y equipo todo lo relacionado con bienes de uso permanente sin contraprestación, conforme a la certificación mensual que expide el Contador del Fondo Rotatorio de este Ministerio. Es importante señalar que el Fondo Rotatorio de este Ministerio en el año 2015 compró sedes para las Embajadas de San Salvador (El Salvador), San José (Costa Rica), Tegucigalpa (Honduras) y Asunción (Paraguay).
D	N5.7	N/A
 JOSE HUMBERTO SOLANO SORIANO Contador Público T P 41603 T		